

HECHO RELEVANTE

Banco Santander Central Hispano, S.A. ("Santander") comunica que el Acuerdo de Inversión celebrado con Sovereign Bancorp, Inc. ("Sovereign"), ha sido modificado de común acuerdo entre ambas entidades. Funcionarios de la Bolsa de Nueva York, han informado a Santander y a Sovereign que la emisión inicial de acciones a favor de Santander con arreglo al Acuerdo de Inversión, tal como éste ha sido modificado, no requiere ser aprobado por los accionistas según las normas de la Bolsa de Nueva York.

Las modificaciones introducidas en el Acuerdo de Inversión incluyen los siguientes aspectos:

- La supresión del derecho de veto de Santander relativo a la remoción del Consejero Delegado de Sovereign, y del requisito de que el nuevo Consejero Delegado de Sovereign sea razonablemente aceptable para Santander. Santander podrá, sin embargo, decidir si el Consejero Delegado de nueva designación en Sovereign se incorporará al Consejo de Santander.
- La eliminación de la obligación de Santander de votar a favor de los candidatos a consejero propuestos por el Consejo de Sovereign.
- La aclaración de que el derecho de veto de Santander en relación con modificaciones en los estatutos de Sovereign afecta únicamente a aquellas modificaciones que perjudiquen los derechos de Santander recogidos en el Acuerdo de Inversión.
- La aclaración de que Santander necesita obtener la aprobación de los accionistas de Sovereign para poder ejercer el derecho de voto correspondiente a las acciones que posea en exceso del 19,9% de las acciones en circulación de Sovereign, con independencia de que se modifique o no la legislación de Pensilvania.
- Una modificación relativa a la posibilidad de utilizar la autocartera de Sovereign para el incremento de la participación de Santander del 19,9% al 24,9%. Tras esta modificación se utilizarán preferentemente adquisiciones de acciones directamente en el mercado para alcanzar el nivel del 24,9%.
- La retirada de las provisiones según las cuales los consejeros de Sovereign que lo fueran en el momento de una eventual futura adquisición de Sovereign por Santander seguirían siéndolo por un período de diez años más, como fórmula de asegurar el cumplimiento de ciertas obligaciones a favor de la comunidad. Este objetivo será atendido a través de otro mecanismo, basado en la intervención de una entidad independiente sin ánimo de lucro.

- La inclusión de una excepción (*fiduciary out*) a las restricciones que limitaban la capacidad de actuación de Sovereign en caso de que durante el período previo a la consumación del Acuerdo de Inversión se presentara por un tercero una oferta para adquirir Sovereign. Si Sovereign ejercita la *fiduciary out*, Santander tendrá derecho a optar entre resolver el Acuerdo de Inversión recibiendo de Sovereign a cambio una compensación de 200 millones de USD (equivalente aproximadamente al 2,5% del actual valor de mercado de Sovereign) o consumir la adquisición según lo acordado.

Se espera que la inversión de Santander y la correlativa adquisición de Independence Community Bank Corp. por Sovereign se materialicen según el calendario inicialmente previsto, no más tarde del 1 de julio de 2006.

Boadilla del Monte (Madrid), 22 de noviembre de 2005